



CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO 326-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS Y WORLDFULNESS CONSULTING S.A.S PARA LA EJECUCION DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION (PIC) 2024 A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS.

FECHA Y No.	06 DE MARZO DE 2024 CONVENIO N° 326-2024
CONVENIENTES	1. MUNICIPIO DE VILLAMARIA – SECRETARIA GENERAL 2. WORLDFULNESS CONSULTING S.A.S
NIT	1. 890.801.152-8 2. 901.174.572-6
REGIMEN	1. COMUN 2. COMUN
REPRESENTANTE LEGAL	1. JONIER ALEJANDRO RAMIREZ ZULUAGA 2. BEATRIZ ELENA HOYOS OSSA
CEDULA	1. 75.106.622 2. 30.394.373
DIRECCIÓN	Palacio Municipal, Carrera 4 Calle 9 Villamaría-Caldas
TELÉFONO	8770036 – 8771590
E-MAIL	alcaldia@villamaría-caldas.gov.co
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS INTERINSTITUCIONALES PARA LA EJECUCION DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION (PIC) 2024 PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS.
VALOR	CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE
APORTES	El MUNICIPIO DE VILLAMARIA aportara la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000) M/CTE La WORLDFULNESS CONSULTING S.A.S aportara la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE representados en talento humano y asesoría para el desarrollo y ejecución del convenio.
PLAZO	Desde la firma del acta de inicio y hasta el 29 de noviembre de 2024.
SUPERVISIÓN	Profesional Universitario de la División de Talento Humano SST y Bienestar del Empleado del Municipio de Villamaría-Caldas
CDP	MUNICIPIO DE VILLAMARIA: 347 del 06 de marzo de 2024

JONIER ALEJANDRO RAMIREZ ZULUAGA, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 75.106.622 de Manizales, quien en calidad de Alcalde del Municipio de Villamaría-Caldas, según Acto de Posesión N° 001



CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO 326-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS Y WORLDFULNESS CONSULTING S.A.S PARA LA EJECUCION DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION (PIC) 2024 A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS.

del 29 de diciembre de 2023, protocolizada ante la notaría única del círculo de Villamaría mediante escritura pública N° 1.388 del 29 de diciembre de 2023, actuando según las facultades otorgadas en especial por el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1551 modificado por la ley 136 de 1994 y demás normas afines, actuando como representante legal del Municipio de Villamaría del Departamento de Caldas, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO** por una parte y por la otra la **WORLDFULNESS CONSULTING S.A.S** con NIT. N° 901.174.572-6, con domicilio principal en Villamaría (Caldas); entidad que está representada por **BEATRIZ ELENA HOYOS OSSA**, identificada con cedula de ciudadanía número 30.394.373; en Calidad de Gerente, quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **LA EMPRESA**, se ha acordado celebrar el presente **CONVENIO** teniendo en cuenta que: **1.** La Constitución Política de la República de Colombia prevé en el artículo segundo los fines del Estado así: “Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. **2.** El Municipio de Villamaría-Caldas en el desarrollo de las actividades propias de la Entidad y en cumplimiento de sus objetivos, requiere mantener un alto grado de conocimiento y actualización de su personal a cargo con el fin de fortalecer en forma integral las dimensiones de las competencias laborales y así generar una mayor contribución en el logro de las metas y objetivos Institucionales. **3.** La capacitación es un proceso organizado, relativo a la educación formal y para el trabajo y desarrollo humano, dirigido a prolongar y a complementar la educación inicial, mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de los propósitos Institucionales. Para la Alcaldía Municipal de Villamaría la capacitación se constituye en una herramienta de gestión flexible, dinámica y moderna que busca permitir que la Entidad cuente con personal cada día más competitivo. **4.** Con el propósito de desarrollar y fortalecer competencias laborales, buscando aportar conocimientos y habilidades que permitan un mejor desempeño laboral y el logro de los objetivos institucionales; así como el de facilitar la preparación permanente de los



CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO 326-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS Y WORLDFULNESS CONSULTING S.A.S PARA LA EJECUCION DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION (PIC) 2024 A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS.

empleados para elevar sus niveles de satisfacción personal y laboral y en cumplimiento del artículo 5° del Decreto-Ley 1567 de 1998, la Alcaldía de Villamaría-Caldas debe ejecutar el Plan de Capacitación Institucional. **5.** Así mismo, el numeral 1 del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, establece que las entidades deben adelantar la formación y capacitación de los servidores públicos orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional de manera que se posibilite el desarrollo profesional y el mejoramiento en la prestación de los servicios. La Alcaldía de Villamaría-Caldas requiere capacitar a sus funcionarios de conformidad con lo establecido en el Plan de Capacitación Institucional. **6.** La capacitación de los servidores públicos es un aspecto fundamental para el desarrollo y eficiencia de cualquier entidad, es así como dentro del Plan Estratégico de Talento Humano el Plan Institucional de Capacitación juega un papel importante, ya que a través de él se diseña, ejecuta y supervisa los programas de capacitación para los servidores del Municipio de Villamaría, y a su vez la capacitación es esencial para garantizar que los servidores cuenten con las habilidades y conocimientos necesarios para desempeñar sus funciones de manera efectiva. En un mundo en constante cambio y evolución, es fundamental que estos estén actualizados en las últimas tendencias y técnicas de la gestión pública. El Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia de Vida” plantea a la gestión pública retos en temas como igualdad de género, paz, justicia, instituciones sólidas, respeto a los Derechos Humanos, inclusión, TIC, educación como derecho, economía productiva y lucha contra el cambio climático. **7.** El artículo 355 de la Constitución Política, señala que el Gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo”. **8.** Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones, establece entonces la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 expresa: “ARTICULO 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de



CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO 326-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS Y WORLDFULNESS CONSULTING S.A.S PARA LA EJECUCION DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION (PIC) 2024 A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS.

personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.

Se hace necesario suscribir un Convenio de Asociación con una persona jurídica que apoye oportunamente las actividades necesarias para la ejecución del Plan de Capacitación correspondiente al año 2023 de acuerdo a la Ley 909 de 2004.

El Municipio de Villamaría-Caldas ve la necesidad de adelantar el Convenio de Asociación con WORDFULNESS CONSULTING S.A.S para capacitar a los servidores públicos y así fortalecer sus habilidades y reforzar sus conocimientos.

Por lo anterior, las partes acuerdan celebrar el convenio interadministrativo que se registrará por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la Ley

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. AUNAR ESFUERZOS INTERINSTITUCIONALES PARA LA EJECUCION DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION (PIC) 2024 A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS.

SEGUNDA: MONTOS Y FORMA DE PAGO. El valor del presente convenio será de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE.**

- El MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS aportará la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000) M/CTE**, que serán cancelados con cargo a la vigencia 2024 rubro 16-2.3.2.02.02.009; CDP N° 347 del 06 de marzo de 2024.
- WORLDFULNESS CONSULTING S.A.S aportará la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE** representados en talento humano y asesoría para el desarrollo y ejecución del convenio.

Forma de Pago: Actas parciales conforme a la ejecución del convenio. Lo anterior, previa presentación y evidencia, avaladas por el supervisor del convenio.



CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO 326-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS Y WORLDFULNESS CONSULTING S.A.S PARA LA EJECUCION DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION (PIC) 2024 A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS.

PARÁGRAFO: El valor del convenio, atiende a un estimado que será utilizado exclusivamente para el cumplimiento del objeto.

TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La transferencia de los recursos del Municipio a WORDFULNESS CONSULTING S.A.S destinados al cumplimiento del aporte del Municipio se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 347 del 06 de marzo de 2024, Rubro: 16-2.3.2.02.02.009

CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA. El Municipio de Villamaría-Caldas, se obliga con la WORDFULNESS CONSULTING S.A.S a:

- A. Aportar los recursos destinados para el desarrollo del objeto contractual.
- B. Designar el Supervisor del Convenio.
- C. Velar por la correcta ejecución del convenio en todas sus fases a través del supervisor del convenio.
- D. Recibir y revisar los informes de ejecución del convenio.

Parágrafo: El pago estará sujeto a la verificación de la información enviada por la WORLDFULNESS CONSULTING S.A.S por parte de la Secretaria de Hacienda Municipal.

QUINTA: OBLIGACIONES WORLDFULNESS CONSULTING S.A.S. Se obliga con el Municipio a:

1. Suministrar herramientas individuales y colectivas que contribuyan al cuidado de la salud mental, física y emocional.
2. Fortalecer la cultura del cuidado a través del fortalecimiento del SER. Identificar y caracterizar cada funcionario y participantes del plan de capacitación.
3. Conocer y potencializar el nivel de bienestar integral consciente.
4. Materiales de apoyo a cada asistente y certificado por la participación.



CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO 326-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS Y WORLDFULNESS CONSULTING S.A.S PARA LA EJECUCION DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION (PIC) 2024 A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS.

5. Brindar herramientas prácticas que contribuyan al bienestar y la calidad de vida.
6. Potencializar las competencias blandas que favorezcan las relaciones interpersonales y permitan afrontar los retos que se pueden presentar en el día a día.
7. Dar cumplimiento estricto al cronograma de actividades presentado en la propuesta, la cual hará parte integral del presente Convenio.
8. Garantizar las activadas establecidas para la ejecución del presupuesto.
9. Dar cumplimiento cabal a la propuesta presentada, particularmente en:

#	TEMATICA	# SESIONES	HORAS	OBSERVACIÓN
1	Salud mental y diagnóstico de bienestar consciente	1	2	Cada sesión con duración de 2 horas. Máximo Grupos de 50 personas
2	Relaciones laborales asertivas / trabajo en equipo	1	2	
3	Comunicación consciente y desde el ser	1	2	
4	Manejo el estrés y estilos de afrontamiento	1	2	
5	Kintsugi: El arte de hacer bello y fuerte lo frágil - Resiliencia	1	2	
6	Gestión emocional y estrategias para el incremento del bienestar	1	2	
7	Primeros auxilios psicológicos	1	2	
8	Fortaleciendo el autoestima y amor propio	1	2	
9	Gestión consciente del tiempo	1	2	
10	Cultura del servicio	1	2	
11	Hablándole amorosamente a la ansiedad	1	2	
12	Hábitos de vida saludable (mental, emocional y físico)	1	2	
	TOTAL	12	24	

Bonus	Prevención del acoso laboral y acoso sexual laboral	1	virtual	Todo el personal
-------	---	---	---------	------------------

diferentes contextos organizacionales y personales.

10. Las demás asignadas por el supervisor del contrato.

SEXTA: DURACIÓN. Desde la firma del acta de inicio y hasta el 29 de noviembre de 2024.



CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO 326-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS Y WORLDFULNESS CONSULTING S.A.S PARA LA EJECUCION DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION (PIC) 2024 A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS.

SEPTIMA: TERMINACIÓN. El presente CONVENIO se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causas: a) Por el incumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes. b) Por vencimiento del plazo pactado. c) En cualquier momento cuando las partes de común acuerdo así lo decidan o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

OCTAVA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO. Cualquier modificación o aclaración al presente CONVENIO se hará por escrito de común acuerdo entre las partes. Mediante otro si al CONVENIO original en los términos de la ley.

NOVENA: GARANTIAS. Para el caso concreto, y dada la cuantía del contrato y la forma de pago, se hará necesario solicitar al contratista los siguientes mecanismos de cobertura del riesgo:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	AL CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS
Calidad del servicio			X	SI	10% VALOR DE LA OFERTA SELECCIONADA	POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y 4 MESES MÁS

DECIMA: DOMICILIO. Las partes declaran que su domicilio para todos los efectos extrajudiciales del CONVENIO es el Municipio de Villamaría-Caldas y para los fines judiciales se determina conforme se prevé en el numeral 5° del art. 28 del C.G.P.

DECIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN. La Supervisión del presente convenio estará a cargo del Profesional Universitario de la División de Talento Humano SST y Bienestar del Empleado del Municipio de Villamaría-Caldas.



CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO 326-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS Y WORLDFULNESS CONSULTING S.A.S PARA LA EJECUCION DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION (PIC) 2024 A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS.

DECIMA SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente CONVENIO requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes; y para su ejecución, la existencia del correspondiente registro presupuestal y aprobación de pólizas.

Para constancia se firma en el Municipio de Villamaría, Departamento de Caldas, a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

JONIER ALEJANDRO RAMIREZ ZULUAGA
Alcalde Municipal

BEATRIZ ELENA HOYO OSSA
R.L. Worldfulnes Consulting

Reviso: JAIME EDUARDO GUARÍN JURADO- Asesor Jurídico

Reviso: ALEJANDRO FRANCO CASTAÑO - Asesor Jurídico

Proyecto y Reviso: JUAN CARLOS MARÍN GAVIRIA - Asesor Jurídico